



San José, 7 de mayo de 1990.-

RESOLUCIÓN No 080/990.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes presentes 30 votos en 30, sancionó en general y en particular, el **Decreto N° 2.583** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorizar al Ejecutivo Comunal a exonerar a la Asociación Civil “Residencia de Asistencia al Anciano e Impedido” de los tributos que se generen por la reforma del inmueble ubicado en esta ciudad Primera Sección Judicial de San José, padrón N° 2277.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Heber I. Berto
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 13/09/06